

INSTRUCCIONES DE RESOLUCIÓN DE TRÁNSITO

Usted ha elegido escribirle a la Oficina del Fiscal del Distrito del Condado de Oneida para una posible resolución de su(s) cargo(s) de tránsito. Por favor, envíe los siguientes documentos a la dirección que se le indica abajo. **Por favor, tenga en cuenta que una solicitud enviada por correo electrónico probablemente recibirá una respuesta más rápida que una enviada a través del servicio postal.**

1. A legible copy of your traffic ticket. (Guarde el original para sus archivos);
2. Su número de identificación de cliente de 9 dígitos del DMV;
3. Una carta explicando el por qué una reducción es apropiada/circunstancias de la infracción;
4. Si el cargo resultó de un accidente automovilístico, una carta de su compañía de seguros indicando que todos los daños a la propiedad/lesiones personales han sido pagados por completo **y** una copia del reporte del accidente;
5. Si usted tiene una licencia de otro estado, usted **debe** proveer un resumen o historial de su registro de manejo del Departamento de Vehículos Motorizados del estado emisor; **Y**
6. Un sobre de tamaño legal, con su dirección, con estampilla (si usted está solicitando una reducción a través del servicio postal).

Por favor seleccione **UN** método de contacto:

DAtraffic@ocgov.net

o

(Oficina del Fiscal del Distrito del Condado de Oneida)
(Unidad de Resolución de Tránsito)

Oneida County District Attorney's Office
Attn: Traffic Resolution Unit
235 Elizabeth Street
Utica, New York 13501

o

(Oficina del Fiscal del Distrito del Condado de Oneida)
(Unidad de Resolución de Tránsito)

Oneida County District Attorney's Office
Attn: Traffic Resolution Unit
FAX: 315-798-5582

** Envíe a través de un solo método. ** Las solicitudes que estén duplicadas NO serán aceptadas. **

Si usted envía su solicitud por fax o por correo electrónico, por favor asegúrese de proporcionar un número de fax o un correo electrónico de retorno. Usted es responsable de proporcionar información de contacto precisa.

Por favor, permita hasta 30 días para la revisión y para una respuesta. Tenga en cuenta que **si usted no sigue estas instrucciones al pie de la letra, no obtendrá respuesta del Fiscal del Distrito**. El proceso tendrá que reiniciarse de nuevo y su caso se retrasará, lo que puede resultar en la suspensión de su licencia.

El proceso tendrá que reiniciarse de nuevo y su caso se retrasará, lo que puede resultar en la suspensión de su licencia. Los delitos menores requieren comparecencia personal ante la Corte.

Todas las preguntas sobre multas, sanciones y aplazamientos deben dirigirse ante la Corte.

Si usted necesita un intérprete en cualquier momento durante el proceso, por favor, contacte a la Corte para que se le otorgue un intérprete.